

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CORPORACION MUNICIPAL DE INNOVACION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE RECOLETA TAMBIEN DENOMINADA INNOVA RECOLETA

En Recoleta, a **30 ABR. 2019** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, **Tachado Ley 19.628** Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley** ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE RECOLETA, TAMBIÉN DENOMINADA INNOVA RECOLETA**, Rol Único Tributario N°65.172.583-6, Corporación sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo, don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, Geógrafo, **Tachado Ley 19.628** en su calidad de Director Ejecutivo de la Corporación, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las Municipalidades son Corporaciones Autónomas de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

La Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social de Recoleta, o Innova Recoleta, es una Corporación sin fines de lucro, cuya finalidad es el fomento del desarrollo comunal y productivo, la innovación y la promoción del desarrollo económico y social en las personas, y comunidades más vulnerables de la comuna, y el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña del predio que se ubica en Avenida Pedro Donoso N°498, de la comuna de Recoleta, según consta a Fojas 23396 Número 22270 del Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1998, el que se encuentra subdividido en varios lotes, según consta en los respectivos planos, inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo los N°38912 y N°38912A.



TERCERO : Por el presente instrumento, y en atención a lo señalado en la cláusula primera, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene en otorgar a La Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social de Recoleta, también denominada Innova Recoleta, un Comodato gratuito respecto del lote 1B del plano de subdivisión N°38912, de la propiedad señalada en la cláusula segunda, para que ésta Corporación, la use y destine, para actividades que propendan al desarrollo de actividades que beneficien a la comunidad de Recoleta, y de acuerdo a los fines que la Corporación Innova Recoleta tiene. En virtud de esto, la Corporación podrá usar el inmueble en la forma que considere mas propicia y desarrollar en éste las actividades que sean concordantes con el cumplimiento de los fines señalados.

El presente comodato fue aprobado por el Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo N° 53 de fecha 02 de abril de 2019, y promulgado mediante Decreto Exento N° 1027 de fecha 23 de abril de 2019.

CUARTO: La entrega material de este inmueble se efectúa en este acto y en el estado en que se encuentra, el que es conocido por la Corporación Innova Recoleta, quien lo recibe a su entera satisfacción y conformidad.

QUINTO: El plazo de duración del presente Comodato, será de veinte (20) años, contado desde la fecha de su suscripción. En todo caso, la Municipalidad de Recoleta, se reserva el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en forma unilateral. Sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor de la Corporación Innova, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

SEXTO: Será obligación de la Corporación Innova Recoleta, la mantención y cuidado de sus instalaciones, no obstante lo señalado, será responsabilidad de la Municipalidad de Recoleta el pago de servicios básicos y operacionales necesarios y entregar los bienes muebles necesarios, para asegurar el correcto funcionamiento de la Escuela de Capacitación y Centro de Innovación y Emprendimiento, que funcionará en el predio entregado en comodato. Dentro de estos servicios básicos, y sin ser una enumeración taxativa, la Municipalidad de Recoleta, se obliga en este acto a pagar consumos de agua, electricidad, gas, teléfono, servicios de guardias, de aseo, servicios de papelería en insumos para las funciones de oficina, servicios de reloj control y de soporte computacional. Además de efectuar las reparaciones y mejoras necesaria, y en general, todo aquello que sea necesario para el funcionamiento de la Escuela de Capacitación y el Centro de Innovación y Emprendimiento en el predio señalado.



SEPTIMO: En caso de efectuarse mejoras en el inmueble, por cualquiera de las partes de este contrato, quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Exento.

DÉCIMO: La personería de don DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3613 del 6 de diciembre del 2016.

La personería de LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS para actuar en representación de la Corporación Innova Recoleta, consta de delegación de facultades efectuada por Acuerdo N°1 de fecha 5 de noviembre de 2018, de la Corporación Innova Recoleta, y en virtud de contrato laboral suscrito para que realice las funciones de Director Ejecutivo.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACION INNOVA RECOLETA



PROMULGA ACUERDO N°53 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA QUE APRUEBA EL COMODATO GRATUITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACION INNOVA RECOLETA RESPECTO DEL LOTE 1B DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE CALLE PEDRO DONOSO N°498.

DECRETO EXENTO: N° 1027 / 2019

RECOLETA, 23 ABR. 2019

VISTOS:

- 1.-El Memorando N° 207 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita se incorpore a la tabla del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, del contrato de Comodato entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Innova Recoleta, respecto de Lote 1B de la propiedad municipal de calle Pedro Donoso N°498, inscrito en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 23396 Número 22270 del año 1998. Esto a efectos de que la comodataria la destine a actividades que propendan al desarrollo y beneficio de la comunidad y de acuerdo a los fines que esta Corporación tiene.
- 2.- El Concejo Municipal de Recoleta, en sesión ordinaria del 02 de abril de 2019, adopta el Acuerdo N° 53, aprobando el referido Comodato, por el plazo de 20 años, y en los términos y condiciones que el contrato señala.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE EL ACUERDO N° 53** de fecha 02 de abril de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta por el cual se aprueba el Comodato gratuito a la Corporación Innova Recoleta, del Lote 1B de la propiedad municipal de calle Pedro Donoso N°498, inscrito en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 23396 Número 22270 del año 1998. Esto a efectos de que la comodataria la destine a actividades que propendan al desarrollo y beneficio de la comunidad y de acuerdo a los fines que esta Corporación tiene.
- 2.- **EL PLAZO** del presente Comodato, será de 20 (veinte) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato, reservándose la Municipalidad la facultad de ponerle término en cualquier momento, en forma unilateral, sin expresión de causa ni derecho a indemnización a favor de la Corporación Innova Recoleta.
- 3.- **SE HACE PRESENTE** que la Corporación Innova Recoleta, continuará dando el uso y destino educacional que ha tenido este predio al ser administrado por la Municipalidad de recoleta.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- DIDECO
- JURIDICO
- SECPLAC
- DAF
- CORP. INNOVA RECOLETA



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

